



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 09 de agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya ha dado el visto bueno a la solicitud de esta Junta Electoral para que en la Sala Raúl Ricardo Alfonsín se lleven a cabo distintos actos propios del resguardo de material y escrutinio del referéndum obligatorio del día 12 de agosto.

Que hemos recibido en esta Junta Electoral el pedido de parte del presidente y de varios Concejales de poder contar lo antes posible con la Sala que les pertenece y en la que desarrollan sus labores y cumplen las funciones propias del parlamento local.

POR ELLO

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

RESUELVE

Artículo 1º: Modifícase el artículo 5º de la Resolución N° 10/18 de esta Junta Electoral el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Las actas de cierre y escrutinio escrutadas, se resguardarán en el tesoro municipal. Las urnas debidamente cerradas con las fajas, se resguardarán en la Sala Raúl Alfonsín del Concejo Deliberante hasta el martes 14 de agosto a las 20.00 hs., en que se realizará la proclamación de los resultados del Referéndum Obligatorio”.

Artículo 2º.- Protocolícese, hágase saber, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 011/18

FDO.: DR. CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ – PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DRA. MARÍA JOSEFINA OCHOA – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
SR. JOSÉ LUIS DREOSTI – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL